



# Código de Ética

<b>Versión</b>	3.0
<b>Fecha de emisión</b>	10/05/2024
<b>Fecha de la próxima revisión</b>	10/05/2025
<b>Oficial Responsable</b>	Oficial de Cumplimiento

## Tabla de contenido

1. Propósito del Código de Ética .....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Nuestro compromiso con fuertes estándares éticos.....	4
4. Funciones del oficial de cumplimiento designado.....	4
5. Compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos.....	4
6. Valores y principios de BioCarbon.....	5
7. Protección de los derechos humanos.....	7
8. Lealtad.....	7
9. Conflictos de interés.....	7
10. Prohibición del comportamiento corrupto.....	8
11. Contribuciones políticas.....	8
12. Regalos y entretenimiento.....	9
13. Responsabilidad del personal de proteger los activos de la Compañía .....	9
14. Uso del correo electrónico y los dispositivos móviles.....	9
15. Derechos de Propiedad Intelectual .....	10
16. Confidencialidad .....	10
17. Respeto al medio ambiente.....	11
18. Buenas prácticas fiscales.....	11
19. Conducta en el lugar de trabajo .....	11
20. Antimonopolio.....	12
21. Protección de datos personales.....	12
22. Prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo .....	13
23. Principios inherentes a los derechos de los trabajadores.....	14
24. Situaciones que deben ser reportadas.....	14
25. Protección contra represalias .....	15
26. Consecuencias del incumplimiento.....	15
27. Divulgación del Código y Acciones Formativas.....	15
Anexo 1: Definiciones .....	17

## 1. Propósito del Código de Ética

El Código de Ética de **BioCarbon Cert** (en adelante, "**BioCarbon**", "**Nosotros**", "**nuestro**", "**nos**" o "**la Compañía**") se construye en torno al reconocimiento de que todo lo que hacemos se rige por la integridad, la honestidad, la transparencia, la calidad y en pleno cumplimiento de nuestras obligaciones de cumplimiento. Creemos que respetar estos valores es fundamental para mantener nuestra buena reputación y éxito, y que todo nuestro personal, desde el órgano de gobierno hasta nuestros empleados, estará totalmente comprometido con la promoción y protección de nuestros valores corporativos.

También somos conscientes de la importancia del papel desempeñado por nuestros líderes corporativos, y los alentamos a liderar con el ejemplo y difundir una cultura de cumplimiento, confianza y responsabilidad dentro de la Compañía.

Desde su fundación, la Compañía se ha dedicado a la certificación y registro de Proyectos de Gases de Efecto Invernadero y a la promoción de acciones de conservación de la biodiversidad. Este Código de Ética fue desarrollado con base en la identidad de la Compañía, los valores corporativos que forman parte de nuestra cultura ética y otros documentos fundacionales como el Gobierno Corporativo.

Su objetivo es proporcionar orientación práctica para el manejo de los problemas éticos que nuestros directores y empleados pueden enfrentar en el desempeño de sus deberes profesionales, y regirá las diferentes relaciones entre **BioCarbon** y sus partes interesadas (clientes, clientes potenciales, empleados, competidores, administración pública, funcionarios gubernamentales, medios de comunicación, sociedad, accionistas, proveedores y todas las demás personas o instituciones con las que la Compañía interactúa).

## 2. Ámbito de aplicación

Este Código de Ética se aplica a todos los directores, empleados, clientes y cualquier otra persona natural o jurídica que realice servicios en nombre de **BioCarbon**, independientemente de su ubicación, y se comprometerán por escrito a cumplirlo.

Por lo tanto, la obligación de cumplir con las diferentes disposiciones de este Código de Ética se establecerá expresamente en los contratos con los clientes, con terceros que realicen servicios en nombre de **BioCarbon** y en los acuerdos de empleo que se firmen con los empleados, quienes recibirán una copia del Código al unirse a la Compañía y firmarán el Formulario de Compromiso de Cumplimiento del Empleado. También se notificará a todos los Directores que firmen un compromiso de cumplimiento de sus disposiciones.

Dado que **BioCarbon** podría ser responsable por las acciones de las terceras empresas con las que mantiene relaciones contractuales, pretendemos que todas las personas y empresas que contraten con nosotros deben cumplir con los mismos estándares y principios éticos de **BioCarbon**, especialmente proveedores,

trabajadores, consultores, agentes e intermediarios. Por ello, **BioCarbon** dará las pautas oportunas al Personal de la Compañía, para que se asegure de que los terceros estén informados del contenido de este Código Ético y los contratos suscritos con ellos reflejen sus requisitos.

Asimismo, **BioCarbon** se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas frente a las Contrapartes que incumplan con lo dispuesto en el presente Código Ético o en la política de la Empresa.

Este Código de Ética no puede cubrir todas las situaciones. Debe verse como una guía para salvaguardar el compromiso del **BioCarbon** con las prácticas éticas y responsables.

### 3. Nuestro compromiso con fuertes estándares éticos

El personal de **BioCarbon** siempre evitará comportamientos que puedan dañar o poner en riesgo nuestra reputación y siempre antepondrá los intereses de la Empresa a sus intereses personales. La integridad, la honestidad, la transparencia y la calidad son la base de nuestro éxito, y estamos comprometidos a apoyar estos valores a diario.

### 4. Funciones del oficial de cumplimiento designado

Hemos nombrado un Oficial de Cumplimiento con suficiente autonomía y recursos adecuados para administrar nuestros esfuerzos de cumplimiento, difundir una cultura ética y garantizar que tengamos políticas, procedimientos y controles apropiados para mitigar y administrar nuestros riesgos de cumplimiento de manera efectiva y eficiente.

El Oficial de Cumplimiento apoya proactivamente a la Alta Gerencia y a la compañía a través de prácticas efectivas de gestión de riesgos de cumplimiento para garantizar que todos los negocios se lleven a cabo de manera honesta, justa y transparente. El Oficial de Cumplimiento también supervisa y monitorea la implementación y efectividad del Programa de Cumplimiento Corporativo, de acuerdo con nuestro Manual del Oficial de Cumplimiento.

Además, el Oficial de Cumplimiento colaborará para que los materiales formativos desarrollados se ajusten al contenido del Código Ético y a las políticas de la Compañía, así como a los requisitos de la legislación vigente.

### 5. Compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos

El cumplimiento legal es de vital importancia para nosotros. **BioCarbon** requiere que todos los directores, empleados, clientes y otros terceros que actúen en su nombre cumplan con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

Todos en la Compañía están facultados para asumir la responsabilidad de su conducta, deben respetar el Código de Ética de la Compañía, comprender y lograr los objetivos de cumplimiento y adherirse a las políticas y procedimientos aplicables a ellos.

## 6. Valores y principios de BioCarbon

Los valores y principios corporativos son extremadamente importantes para nosotros, ya que respaldan nuestra visión y misión y reflejan nuestra identidad. Dan forma a la cultura corporativa de **BioCarbon**, al establecer los principios rectores de nuestra cultura. Todos los directores y empleados de **BioCarbon** deben cumplir y aceptar estos valores y principios, a saber:

### ***Integridad***

La integridad implica que todo nuestro personal llevará a cabo negocios de manera honesta y mostrará una adhesión constante a fuertes prácticas y valores morales y éticos dentro y fuera de la Compañía.

La integridad está consagrada tanto en las políticas, procedimientos y prácticas internas, como en las relaciones externas con funcionarios públicos, competidores y otras terceras empresas.

### ***Transparencia***

La Compañía es transparente con respecto a la forma en que se toman, implementan y revisan sus decisiones.

El principio de Transparencia también se refiere a nuestro propósito corporativo al proporcionar, generar y poner a disposición del público información que permita comprender el alcance, la cobertura y las limitaciones en el ámbito de la certificación y registro de proyectos de GEI e iniciativas de biodiversidad. **BioCarbon** se compromete a divulgar información suficiente y apropiada relacionada con los proyectos de GEI y las iniciativas de biodiversidad, para permitir que los futuros usuarios tomen decisiones con una confianza razonable.

### ***Responsabilidad***

Todos en **BioCarbon** son responsables en relación con sus roles y responsabilidades. El objetivo es que los directores, empleados, clientes y terceros que actúen en nombre de **BioCarbon** aseguren y respeten sus obligaciones mientras adoptan un comportamiento ético dentro y fuera de la Compañía.

### ***Calidad***

El personal de **BioCarbon** debe cumplir con sus obligaciones de manera profesional y prestar la debida atención al fiel y estricto seguimiento de los procedimientos y procesos bajo su responsabilidad, que han sido establecidos al efecto por **BioCarbon**.

**BioCarbon** se compromete a ofrecer a todos sus clientes, y partes interesadas, un alto estándar de excelencia y calidad en todos sus servicios. La calidad como valor

ético está relacionada con el cumplimiento de los procesos bajo la responsabilidad de cada empleado.

### ***Exactitud***

El personal de **BioCarbon** solo registrará proyectos e iniciativas y expedirá créditos tras el pormenorizado examen de la información que le ha sido previamente suministrada por los proyectos y los auditores. Para lograr este objetivo, **BioCarbon**, ha desarrollado metodologías, herramientas, y manuales de validación /verificación, los cuales, a su vez, son objeto de control interno.

### ***Buen gobierno***

La toma de decisiones se basa en normas, prácticas, comportamientos, culturas y procesos que crean y mantienen nuestra Compañía con propósitos claros que entregan valor a largo plazo consistente con las expectativas de las partes interesadas internas y externas.

### ***Igualdad***

**BioCarbon** trata a sus partes interesadas, internas y externas, de manera equitativa y justa, aplicando las mismas reglas y derechos a cada uno de ellos independientemente de sus diferencias.

Nos comprometemos a garantizar que ningún empleado o parte interesada externa reciba un trato menos favorable por motivos de género, estado civil, raza, color, etnia o nacionalidad, origen, religión y sin restricciones arbitrarias con respecto a la edad, o esté en desventaja por condiciones o requisitos que no se pueda demostrar que estén justificados.

Nuestras decisiones con respecto al reclutamiento y selección de personas se basan en sus antecedentes educativos y profesionales, así como en su ajuste con el esquema organizacional y motivacional de **BioCarbon**.

### ***Sostenibilidad***

La sostenibilidad está integrada en la cultura de **BioCarbon** y en el comportamiento de sus empleados. Nos dedicamos a la certificación y registro de proyectos de GEI e iniciativas de conservación de la biodiversidad, lo que promueve acciones de mitigación del cambio climático, favoreciendo el crecimiento bajo en carbono y asegurando el cumplimiento de las políticas nacionales relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible.

Además de los principios y valores establecidos anteriormente, **BioCarbon** reafirma su apoyo a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Anticorrupción.

Nos hemos comprometido a hacer que la Iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus principios formen parte de la estrategia, la cultura y las acciones diarias de nuestra Compañía, así como a involucrarnos en proyectos cooperativos que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 7. Protección de los derechos humanos

**BioCarbon** cumple con todas las legislaciones y regulaciones relacionadas con los Derechos Humanos. Esto incluye la adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, que pone énfasis, entre otros, en cero labor infantil, cero trabajo forzoso, cero discriminación por motivos de género o etnia. Nos comprometemos a tratar a nuestros grupos de interés internos y externos con respeto, dignidad, justicia, igualdad, integridad, independientemente de su diversidad y diferencias.

## 8. Lealtad

El personal de **BioCarbon** permanecerá leal a la Compañía y no difamará sobre **BioCarbon** a nadie ni en ningún lugar. El objetivo es que los empleados, clientes y partes interesadas sean buenos embajadores que actúen en nombre de la Compañía, dentro y fuera del marco de la relación comercial en todo momento y en cada ubicación.

El personal y las otras partes interesadas de la Compañía garantizarán la protección total de cada información, incluida la información confidencial que circule interna o externamente a la Compañía.

Además, los empleados de **BioCarbon** tendrán el debido cuidado al usar los activos y dispositivos de la Compañía. Tienen prohibido comerciar con material de información privilegiada o avisar a otros para que puedan comerciar. El uso de información privilegiada es contrario a la ley y puede resultar en acciones disciplinarias, procedimientos legales o cargos penales.

## 9. Conflictos de interés

El personal de **BioCarbon** tiene la obligación de participar en conductas que protejan y promuevan el mejor interés de la Compañía.

**BioCarbon** y su personal evitarán entablar relaciones comerciales que impliquen un conflicto de intereses y divulgarán completamente al Oficial de Cumplimiento cualquier interés financiero o personal, actividades o relaciones personales o familiares que creen un conflicto de intereses real o percibido.

Si los directores o empleados no están seguros de si una situación consiste en un conflicto de intereses, deben buscar el asesoramiento del Oficial de Cumplimiento ([compliance.officer@biocarbonstandard.com](mailto:compliance.officer@biocarbonstandard.com)) de acuerdo con nuestra política y procedimientos para manejar el conflicto de intereses.

El personal de **BioCarbon** no realizará ninguna inversión personal en nuestros competidores si la inversión pudiera dañar a la Compañía. Para determinar si la inversión crea un conflicto de intereses, el personal debe considerar la relación entre el negocio de **BioCarbon** y su papel en la Compañía. Si los directores o empleados (real o aparentemente) no pueden mantener la imparcialidad en sus

decisiones comerciales, deben divulgarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento en [compliance.officer@biocarbonstandard.com](mailto:compliance.officer@biocarbonstandard.com).

Ningún empleado de **BioCarbon** puede tener algún interés comercial externo que desvíe una cantidad significativa de su tiempo o atención de sus deberes y responsabilidades con respecto al **BioCarbon**. Los empleados tienen prohibido ser empleados, ya sea directa o indirectamente, como empleados, directores, funcionarios o consultores de un competidor.

## 10. Prohibición del comportamiento corrupto

**BioCarbon** expresa una Política de Tolerancia Cero al condenar cualquier forma de soborno y corrupción, incluidos los pagos de facilitación. Nuestros directores, empleados y terceros nunca, directamente o a través de intermediarios, deben ofrecer o aceptar sobornos o dejar que otros sobornen o corrompan en su nombre.

Además, nuestro personal debe abstenerse de cualquier actividad o comportamiento que pueda resultar en dicha conducta. Cualquier cosa de valor, como dinero en efectivo, regalos o un favor puede considerarse un soborno cuando se ofrece a cambio de una decisión. El personal de **BioCarbon** debe consultar nuestras políticas y procedimientos antes de ofrecer o aceptar cualquier cosa de valor.

**BioCarbon** está sujeta a las normas internacionales Anticorrupción así como a las leyes Antisoborno de los países en los que opera. Todo el personal de **BioCarbon** y terceros deben adherirse a estas leyes y reglamentos, así como a las políticas, procedimientos y controles<sup>1</sup> internos establecidos con el objetivo de prohibir la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor.

**BioCarbon** se reserva el derecho de tomar cualquier otra acción requerida para sancionar a las personas que participan en actos de corrupción, que participan en actos de soborno o que infringen cualquiera de los Códigos, políticas, leyes y regulaciones de la Compañía.

## 11. Contribuciones políticas

**BioCarbon** y su personal no contribuirán ni harán donaciones para campañas políticas o cualquier otro evento político.

Los directores, empleados y terceros que actúen en nombre de BioCarbon y de la propia Compañía tienen prohibido hacer contribuciones políticas.

---

<sup>1</sup> Se pueden consultar en la Sección 8 del documento *Corporate Government Ethics and Compliance* algunas de las medidas efectivas establecidas para la prevención de la corrupción y el soborno en nuestra página web en el link [BioCarbon Corporate Government \(biocarbonstandard.com\)](http://biocarbonstandard.com).



**BioCarbon** se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias que puedan conducir al despido del empleado que realiza contribuciones políticas o a la terminación de la relación con el tercero.

## 12. Regalos y entretenimiento

El intercambio de regalos con socios comerciales es una práctica extendida y, a menudo, una parte positiva de hacer negocios. Sin embargo, en **BioCarbon** no se permite que el intercambio de regalos y hospitalidad influya o parezca influir en su juicio comercial independiente o en el juicio independiente de sus terceros.

En este sentido, los empleados de **BioCarbon** no darán ni recibirán ningún regalo, comida, entretenimiento u otra cortesía comercial que cree un sentido de obligación o comprometa el juicio profesional. Contamos con políticas y pautas que ayudan a los empleados a identificar las circunstancias bajo las cuales los regalos y el entretenimiento se consideran tratos adecuados.

## 13. Responsabilidad del personal de proteger los activos de la Compañía

Los empleados nunca participarán en actividades fraudulentas o deshonestas que involucren activos físicos y electrónicos de **BioCarbon**, como muebles, equipos, herramientas, inventario, hardware y software informáticos, etc. Se alienta a todos los empleados a proteger los activos de la organización de pérdidas, daños, robos, desperdicios y uso indebido.

## 14. Uso del correo electrónico y los dispositivos móviles

La Compañía proporciona a sus empleados los recursos para fines profesionales que serán determinados por **BioCarbon**.

Se espera que los empleados de **BioCarbon** utilicen los recursos de la Compañía de manera profesional, ética, responsable y legal y que mantengan los recursos de la Compañía en una condición óptima y de buen funcionamiento en todo momento.

El uso personal de los recursos de **BioCarbon** está prohibido excepto en circunstancias excepcionales a las que se les haya otorgado una autorización previa al uso.

El correo electrónico, la conexión a Internet y el terminal telefónico fijo de la Compañía puestos a disposición de los empleados, en su caso, son solo para uso profesional y los empleados deben hacer un uso adecuado y responsable de estos recursos pertenecientes a **BioCarbon**.

Los empleados pueden ser responsables de los daños causados por la falta de cuidado debido con respecto a los recursos de **BioCarbon**, dependiendo de las circunstancias actuales.

## 15. Derechos de Propiedad Intelectual

Nuestros derechos de propiedad intelectual (marcas, logotipos, derechos de autor, secretos comerciales, estándares y metodologías y el know-how) se encuentran entre los activos más valiosos de nuestra empresa.

La propiedad intelectual desarrollada por **BioCarbon** es un recurso fundamental y críticamente valioso. Los empleados, clientes, socios comerciales, consultores y otros terceros que trabajan para la organización tienen prohibido copiar, vender o distribuir todas las formas de Propiedad Intelectual.

Los empleados nunca deben usar la propiedad intelectual de la organización sin aprobación previa. Cualquier violación de esta regla puede resultar en cargos criminales.

## 16. Confidencialidad

Los empleados de **BioCarbon** son en todo momento responsables de garantizar la confidencialidad de cualquier información transmitida físicamente o por cualquier medio electrónico (correo electrónico, mensajería, Internet, etc.).

Los empleados de **BioCarbon** no están autorizados a enviar información privada o confidencial a través de Internet o fuera del entorno protegido de **BioCarbon** a menos que lo autorice expresamente la Alta Dirección de la Compañía.

Ningún documento confidencial relacionado con **BioCarbon**, cualquier otra empresa asociada con él y sus clientes debe ser eliminado o entregado a personas fuera de la Compañía y compañías competidoras durante o después del empleo con **BioCarbon**.

Si se otorga una autorización, los empleados serán responsables de tener especial cuidado para garantizar que la información confidencial esté adecuadamente protegida o encriptada y se envíe solo a aquellos destinatarios autorizados para recibirla.

La información confidencial incluye, entre otros, información relacionada con clientes, listados o requisitos de clientes, estrategias y planes de negocios, listas de contratistas, detalles de remuneración, detalles del proyecto, procedimientos internos, etc.

El incumplimiento de las normas establecidas por **BioCarbon** respecto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, permitirá a **BioCarbon** tomar las medidas disciplinarias oportunas para sancionar dicho incumplimiento.

## 17. Respeto al medio ambiente

**BioCarbon** tiene en mente la protección del medio ambiente y, por lo tanto, lleva a cabo su actividad con acciones que respetan el ambiente y cooperan con el desarrollo sostenible.

Nuestras declaraciones de propósito corporativo, visión y misión fueron diseñadas en torno al apoyo a la promoción de acciones de mitigación del cambio climático e iniciativas de conservación de la biodiversidad.

Desde la fundación de **BioCarbon**, la Compañía se ha dedicado a la certificación y registro de proyectos de GEI y a promover acciones de mitigación conservación de la biodiversidad. Así, la excelente gestión medioambiental y la lucha contra el cambio climático son intrínsecas al propio negocio y están presentes en todas las actividades y áreas de nuestra Empresa.

## 18. Buenas prácticas fiscales

**BioCarbon** pretende dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias en todos los territorios en los que opera y mantener relaciones adecuadas con las Administraciones Tributarias correspondientes, adhiriéndose, en su caso, a los sistemas y recomendaciones, que se establezcan en cada jurisdicción.

Los estados financieros de **BioCarbon** y cualquier otro documento relacionado con la contabilidad de la Compañía reflejan correctamente la situación financiera y fiscal de **BioCarbon**.

No se permitirán transacciones destinadas a evadir impuestos o falsificar las cuentas o información financiera de la Compañía.

El personal de **BioCarbon** cuidará debidamente los activos de la Compañía y se asegurará de que sus activos no sufran pérdidas o deterioros. Además, el personal de **BioCarbon** siempre se asegurará de que todos los libros y registros contables y financieros de la Compañía reflejen de manera precisa, transparente y completa sus operaciones, transacciones, adquisiciones y disposición de activos.

## 19. Conducta en el lugar de trabajo

En **BioCarbon**, el empleo se basa únicamente en méritos y calificaciones individuales relacionadas con la competencia profesional. Condenamos estrictamente cualquier forma de discriminación por motivos de raza, religión, género, origen, edad, estado civil, condiciones médicas, orientación sexual o cualquier otra característica protegida por la ley.

**BioCarbon** se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de discriminación y acoso. Acogemos la diversidad y respetamos la dignidad personal de cada uno de nuestros empleados. Creemos firmemente que todos deben tener las mismas oportunidades de tener éxito.

Creemos que es en el mejor interés de todos garantizar que la experiencia, los talentos y las habilidades disponibles en toda nuestra empresa se consideren cuando surjan oportunidades de empleo o desarrollo.

La igualdad de oportunidades impone derechos y responsabilidades para cada empleado. Toda persona tiene derecho a un trato justo y digno. Esto significa que nadie será discriminado ni acosado. Todo empleado tiene la obligación de garantizar un trato justo y digno. La contribución de todos será valorada y todos serán tratados puramente por sus méritos. Todos deben actuar de manera justa, dentro de nuestras políticas establecidas y la ley.

Los actos de discriminación, acoso, intimidación o victimización contra empleados u otras partes interesadas son faltas disciplinarias y se tratarán con arreglo al procedimiento disciplinario de la organización.

## 20. Antimonopolio

**BioCarbon** se compromete a competir en pleno cumplimiento de todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables. Prohibimos cualquier conducta que pueda restringir el libre comercio. Competimos y tenemos éxito con base en nuestros propios méritos. Por lo tanto, los empleados deben cumplir con las siguientes reglas:

- (i) Los precios comerciales nunca se acordarán, formal o informalmente, con competidores u otras partes.
- (ii) Los clientes, proveedores y competidores siempre serán tratados de manera justa promoviendo la competencia leal.
- (iii) La información confidencial, como precios, costos, distribución de mercado, etc., nunca se compartirá con nuestros competidores.
- (iv) Nunca se establecerán acuerdos o estrategias comerciales con el propósito de dañar a un competidor.
- (v) Las fortalezas de **BioCarbon** nunca se utilizarán para obtener ventajas competitivas injustas.

Si tiene dudas sobre las leyes de competencia y cómo se aplican a usted, notifique al Oficial de Cumplimiento.

## 21. Protección de datos personales

**BioCarbon** recopila datos personales para llevar a cabo de manera efectiva sus funciones y actividades comerciales diarias y para proporcionar los servicios en relación con su negocio. Dichos datos se recopilan de los empleados, así como de los proveedores, contratistas y clientes e incluyen (pero no se limitan a), nombre, dirección, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, números de identificación, información privada y confidencial, categorías especiales de datos personales y detalles bancarios / de tarjetas de crédito.

Respetamos y valoramos la privacidad de nuestros empleados, clientes, proveedores, contratistas y otras partes interesadas. Manejamos su información personal de manera apropiada. Cumplimos con las leyes de protección de datos sobre cómo recopilar, almacenar, usar, compartir, transferir y eliminar información personal de manera responsable.

Las leyes de protección de datos incluyen disposiciones que promueven la rendición de cuentas y la gobernanza y, como tales, hemos implementado medidas de gobernanza integrales y efectivas<sup>2</sup> para cumplir con estas disposiciones. El objetivo de estas medidas es, en última instancia, minimizar el riesgo de infracciones y mantener la protección de los datos personales.

Los empleados de **BioCarbon** respetarán la privacidad de los demás empleados, clientes y partes interesadas de la Compañía y no compartirán los datos personales de sus colegas, clientes y partes interesadas con nadie fuera de la organización. Cada empleado está obligado a proteger toda la información personal usándola adecuadamente y no compartiéndola con nadie de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos.

## 22. Prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo

**BioCarbon** se toma en serio la prevención de acciones relacionadas con Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación y no violará a sabiendas los principios y obligaciones establecidos en las regulaciones internacionales contra el Lavado de Dinero y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo (en adelante, ALD / CFT).

No nos involucraremos a sabiendas ni haremos “la vista gorda” ante acuerdos que ayuden a otros a participar en actividades contrarias a las regulaciones ALD / CFT. El personal de **BioCarbon** no prestará servicios a sabiendas a ninguna persona que esté:

- Sujeto a sanciones financieras en cualquier jurisdicción.
- A sabiendas en posesión del producto del delito o involucrado en la ocultación de su origen, ubicación o propiedad.
- Participando a sabiendas en el suministro, almacenamiento, distribución de fondos o bienes con la intención de ser utilizados por sus titulares para cometer delitos de terrorismo, ya sea directa o indirectamente.

El personal de **BioCarbon** se atiene a los procedimientos y controles para verificar, prevenir e impedir la colaboración con las personas involucradas en el lavado de dinero y la financiación del terrorismo que sean utilizadas por ellos para esos fines.

---

<sup>2</sup> Se pueden consultar en la Sección 9 del documento *Corporate Government Ethics and Compliance* los principios y medidas efectivas establecidas para la protección de datos en nuestra página web en el link: [BioCarbon Corporate Government \(biocarbonstandard.com\)](https://biocarbonstandard.com).

Los empleados, clientes y partes interesadas de **BioCarbon** informarán al Oficial de Cumplimiento de la Compañía a través del Canal de Ética y Cumplimiento (ver más abajo en la sección 25) tan pronto como tengan conocimiento de un posible delito de lavado de dinero o financiación del terrorismo dentro de la organización, o en el curso de la relación comercial.

## 23. Principios inherentes a los derechos de los trabajadores

Reconocemos que mostrarse conforme con los esfuerzos de los empleados, así como recompensarlos por su buen desempeño es una forma de motivar y aumentar su confianza. Acogemos la diversidad cultural y fomentamos la integración de los empleados promoviendo y recompensando el trabajo en equipo. Nuestro objetivo es desalentar cualquier práctica y comportamiento discriminatorio entre nuestros empleados.

## 24. Situaciones que deben ser reportadas

**BioCarbon** alienta a su personal, terceros, clientes y otras partes interesadas a reportar infracciones o sospechas de violaciones con respecto al soborno transnacional y la corrupción, el conflicto de intereses, el fraude y la apropiación indebida, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el antimonopolio, aspectos contables, falsificación de documentos, faltas al Código de Ética y políticas y procedimientos internos, acoso y/o discriminación.

Hemos implementado un Canal de Ética y Cumplimiento, una herramienta disponible gratuitamente para nuestros grupos de interés internos y externos para ser utilizada de forma confidencial o anónima para denunciar casos de mala conducta o faltas de conducta sospechosas o reales, con plena confianza y sin temor a represalias. Asimismo, animamos a nuestros grupos de interés internos y externos a utilizar nuestro Canal de Ética y Cumplimiento para plantear preguntas y/o inquietudes sobre posibles incumplimientos de los principios y estándares de la empresa, establecidos en este Código ético, así como en sus Políticas, reglamentos o cualesquiera leyes aplicables.

Ninguna preocupación se asume como demasiado pequeña. **BioCarbon** respeta a su diversa fuerza laboral y toma todas las medidas apropiadas para proteger la identidad de la persona denunciante y de la persona denunciada. No tomaremos represalias ni permitiremos represalias contra nadie que plantee preocupaciones sobre una posible mala conducta o violaciones legales.

El Oficial de Cumplimiento recibirá y tratará de manera individual y confidencial las quejas recibidas, de acuerdo con nuestra Política de Denuncias y manual de investigaciones internas; y en caso de conflicto de intereses, nos aseguraremos de que se establezcan y respeten protocolos específicos para garantizar los principios de imparcialidad, confianza y protección de los denunciantes.

## 25. Protección contra represalias

**BioCarbon** alienta a sus empleados, terceros, clientes y otras partes interesadas a informar cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento con respecto al soborno transnacional y la corrupción, el conflicto de intereses, el fraude y la apropiación indebida, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación, antimonopolio, aspectos contables, falsificación de documentos, Código de ética, políticas y procedimientos internos, acoso y / o discriminación sin el riesgo de amenazas, daños, discriminación, represalias o inconvenientes consecuentes.

No habrá consecuencias adversas para un denunciante cuya denuncia se presente de "buena fe". Informar de buena fe significa proporcionar información exacta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que es un error. Un denunciante que informe y proporcione información "de mala fe" estará sujeto a medidas disciplinarias o acciones legales según corresponda.

Los empleados, clientes, partes interesadas y el informante de **BioCarbon** están protegidos contra cualquier forma de represalia y despido al informar.

## 26. Consecuencias del incumplimiento

En **BioCarbon**, si bien nos aseguramos de que cada empleado sea tratado de manera justa, no se tolera la mala conducta disciplinaria. Creemos que recompensar el buen comportamiento y sancionar el mal comportamiento refuerza una cultura de cumplimiento.

Las disposiciones de este Código de Ética son obligatorias y forman parte de las obligaciones de los empleados de **BioCarbon**. La violación del Código de Ética y de sus disposiciones estará sujeta a las sanciones previstas por las leyes vigentes. Además, contamos con un procedimiento disciplinario para sancionar el mal comportamiento.

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código de Ética y buscar orientación, cuando sea necesario, del Oficial de Cumplimiento. Cualquier incumplimiento de este Código de Conducta o de cualquier ley, reglamento y política establecida por **BioCarbon** puede dar lugar a acciones disciplinarias, procedimientos legales o cargos penales.

Cualquier personal de **BioCarbon** que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento del Código de Ética, de las políticas de la Compañía y/o de la normativa, deberá presentar una queja a través del Canal de Ética y Cumplimiento.

## 27. Divulgación del Código y Acciones Formativas

Este Código de Ética se pondrá a disposición de los empleados y partes interesadas de la Compañía y permanecerá publicado en el sitio web de **BioCarbon**. Todo el personal de **BioCarbon** recibirá capacitación y estará sujeto a apoyo de desarrollo

continuo y tutoría para garantizar que sean competentes y conocedores del papel que desempeñan. **BioCarbon** llevará un registro de la capacitación y documentará su realización efectiva.

Cualquier consulta o inquietud sobre las disposiciones de este Código de Ética o su aplicación, debe enviarse a través del Canal de Ética y Cumplimiento [Canal \(canaletico.es\)](http://canaletico.es) o dirigirse al Oficial de Cumplimiento en [compliance.officer@biocarbonstandard.com](mailto:compliance.officer@biocarbonstandard.com).



## Anexo 1: Definiciones

<b>Anti-Lavado de Dinero o AML</b>	Conjunto de políticas, procedimientos y tecnologías que previenen el blanqueo de Money.
<b>Antimonopolio</b>	Ejercer o controlar fideicomisos u otros monopolios y promover la competencia leal en los negocios.
<b>Soborno</b>	Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que podría ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación (s), en violación de las leyes aplicables, como incentivo o recompensa para una persona que actúa o se abstiene de actuar en relación con el desempeño de los deberes de esa persona.
<b>Cliente</b>	Individuo u organización que podría recibir o está recibiendo un producto o servicio destinado o requerido por ese individuo u organización.
<b>Lucha contra la financiación del terrorismo o CFT</b>	Implica investigar, analizar y prevenir las fuentes de fondos para actividades terroristas destinadas a lograr objetivos políticos, religiosos o ideológicos.
<b>Oficial de Cumplimiento</b>	Un empleado de una empresa que garantiza que la empresa cumpla con sus requisitos regulatorios y legales externos, así como con las políticas y procedimientos internos.
<b>Información confidencial</b>	Cualquier información (ya sea escrita, electrónica, oral, digital o de otro tipo) protegida contra la divulgación sin restricciones a terceros o que se considere confidencial en las circunstancias de dicha divulgación o su contenido. La información confidencial incluirá, en particular: datos personales, productos, software, programas, precios, procesos de fabricación, know-how, invenciones, relaciones comerciales, estrategias comerciales, planes de negocios, planificación financiera, recursos humanos, información incorporada digitalmente (datos).
<b>Conflicto de intereses</b>	Situación en la que los intereses empresariales, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de las personas en el desempeño de sus deberes para la organización.
<b>Corrupción</b>	Es el abuso del poder confiado para beneficio privado.
<b>Ética</b>	Basado en valores y normas fundamentales, es un conjunto de estándares para la conducta en el gobierno, las empresas y la sociedad que guía las decisiones, elecciones y acciones.
<b>Pagos de facilitación</b>	Pequeños pagos realizados para asegurar o acelerar el cumplimiento de una acción rutinaria o necesaria a la que el pagador tiene derecho legalmente o de otra manera.

<b>Fraude</b>	El delito de engañar intencionalmente a alguien para obtener una ventaja injusta o ilegal (financiera, política o de otro tipo).
<b>Regalos</b>	Dinero, vales, bienes o servicios, que, si se dan adecuadamente, son una marca de amistad o aprecio. Un regalo se da profesamente sin expectativa de consideración o valor a cambio.
<b>Gobernanza</b>	Un concepto que va más allá de la noción tradicional de gobierno para centrarse en las relaciones entre líderes, instituciones públicas y ciudadanos, incluyendo los procesos por los cuales toman e implementan decisiones. El término también se puede aplicar a empresas y ONG. La "buena" gobernanza se caracteriza por ser participativa, responsable, transparente, eficiente, receptiva e inclusiva, respetando el estado de derecho y minimizando las oportunidades de corrupción.
<b>Hospitalidad</b>	Esto se da o se recibe para iniciar, cimentar o desarrollar relaciones. Incluye comidas, recepciones, entradas para entretenimiento, eventos sociales o deportivos. La hospitalidad requiere que el anfitrión esté presente.
<b>Integridad</b>	Comportamientos y acciones consistentes con un conjunto de principios y estándares morales o éticos que son adoptados por individuos e instituciones. La integridad crea una barrera contra la corrupción. Véase la definición de "Ética" más arriba.
<b>Derechos de propiedad intelectual</b>	Todos los derechos asociados a activos intangibles propiedad de una persona o empresa y protegidos contra el uso sin consentimiento.
<b>Datos Personales</b>	Datos personales significa cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable ("sujeto de datos").
<b>Violación de Datos personales</b>	Violación de datos personales significa una violación de la seguridad que conduce a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilegal de los datos personales transmitidos, almacenados o procesados de otra manera.
<b>Personal</b>	Directores, funcionarios, empleados, personal temporal o trabajadores de la organización y voluntarios.
<b>Contribuciones políticas</b>	Cualquier contribución, hecha en efectivo o de cualquier tipo, para apoyar una causa política. Los ejemplos incluyen regalos, propiedades o servicios, actividades publicitarias o promocionales de apoyo a un partido político y la compra de boletos para eventos de recaudación de fondos.
<b>Financiación de la proliferación</b>	El acto de proporcionar fondos o servicios financieros que se utilicen, total o parcialmente, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o utilización de

	armas nucleares, químicas o biológicas y sus vectores y materiales conexos.
<b>Funcionarios Públicos</b>	Miembros de entidades públicas, empleados y trabajadores del Estado y sus entidades territorialmente descentralizadas.
<b>Interesado</b>	Persona u organización que puede afectar, ser afectada o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o actividad.
<b>Terceros</b>	Persona u organismo independiente de la organización.
<b>Transparencia</b>	Característica de los gobiernos, empresas, organizaciones e individuos de ser abiertos en la divulgación clara de información, reglas, procesos y acciones.
<b>Denunciante</b>	Un denunciante es una persona, generalmente un empleado, que expone información o actividad dentro de una organización privada, pública o gubernamental que se considera ilegal, inmoral, ilícita, insegura, un fraude o un abuso de los fondos de los contribuyentes.